

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.032 del 08 de junio del 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$4.000.000.M/CTE
TOTAL	\$4.000.000.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
DTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A
DDA: BIVIANA MONTES GOMEZ
RAD: 76001400302820210011400

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1279

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$4.000.000.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **BIVIANA MONTES GOMEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 199 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria